



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

160614G

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



TOMADO RAZON

15 JUL 2014

Contralor General
de la República

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO
QUE INDICA.

1387

SANTIAGO, 10 JUL. 2014

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

Exenta N° 0843 de fecha 14 de mayo de 1996, del Ministerio del Interior, se revocó el permiso de permanencia definitiva al extranjero **Juan Zolio MALACHE RUGEL**, de nacionalidad peruana, disponiéndose su abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días, por haber sido acusado por el Primer Juzgado del Crimen de Arica, causa ROL N° 52.412, por infracción a la ley 18.403, sobre tráfico de drogas y estupefacientes; b) Que, consta en copia de sentencia de Juicio Oral, de fecha 12 de agosto de 2013, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, RIT 155-2013, RUC 1100365553-0, que el extranjero en comento, fue condenado a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, multa de 3 UTM, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos, y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares durante el tiempo de la condena, por su responsabilidad como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, no concediéndose beneficio alguno de los contemplados en la Ley 18.216, debiendo cumplir efectivamente la pena corporal impuesta; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 en relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en el artículo 30 en relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Juan Zolio MALACHE RUGEL**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.507.313-8.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que sea notificado del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Electoral y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



MATRÍCULA
MADRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REBILCP/RSD/GCH/JOC
03.04.2014

6934970